

## Banca, Ferrocarriles, Industria y Seguros.

ELECTRICIDAD, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, METALURGIA, NAVEGACIÓN, AGRICULTURA, ADUANAS, MINAS Y TRANVÍAS

Director: V. RANKIN DÍAZ

### SUMARIO

NUESTROS BANQUEROS: D. Mariano Sabas Muniesa.—La Hacienda de España juzgada por Leveley y Leroy Beaulieu.—El patriotismo y el billete de Banco.—Un empréstito mejicano.—Banco Agrícola.—Tranvía de Cuatro Caminos por Tetuán á Fuencarral y Chamartín.—Las marcas de fabrica en España y Alemania.—Compañía de cerillas.—Los ferrocarriles de Puerto Rico: I.—El impuesto de tráfico.—Sociedad benéfico agrícola.—COMPANÍAS DE SEGUROS: La New-York, compañía de seguros sobre la vida.—ELECTRICIDAD: Las pilas del porvenir.—Los instaladores electricistas.—Bibliografía.—INFORMACIÓN.—Banco Hispano Colonial.—(Anuncios).—Anuncios.

### Nuestros banqueros

#### CON MARIANO SABAS MUNIESA

Los que han tenido la bondad de seguirnos en nuestras tareas periodísticas, y nos han dispensado su atención, no extrañarán que hagamos figurar hoy en las columnas de esta publicación el bosquejo bibliográfico de una de las entidades de más relieve de las clases mercantiles é industriales de Madrid.

Todos conocen nuestro cariño por lo que á la industria y comercio españoles se refiere, y siendo esto así, no hemos de esforzarnos en demostrar el placer que sentimos al ocuparnos de uno de los hombres de más prestigio en las citadas esferas.

Nacido en la Habana en 1840, pasó en ella sus primeros años, viniendo después á España, donde se dedicó á la carrera de comercio, obteniendo el título de profesor mercantil.

Empleado después durante algún tiempo en la casa de banca de D. Jaime Meric, establecióse más tarde por su cuenta en 1871, dedicándose desde esta época á los negocios de su casa de banca, que goza hoy de gran reputación.

Socio del Círculo de la Unión Mercantil, fué

elegido su presidente por gran mayoría de votos, demostrando en ese cargo sus excepcionales dotes de inteligencia y actividad, y haciéndose acreedor á que se le reeligiese, como se hizo, por tres veces consecutivas en cargo de tanta confianza.

El Sr. Muniesa ha sabido corresponder dignamente a la confianza que en él se había depositado, sacrificándolo todo al comercio, y renunciando por completo á la política, donde seguramente hubiera hecho carrera. Así lo demostró renunciando á formar parte de una candidatura liberal en que el Gobierno quiso hacerle figurar.

El Sr. Muniesa dedicóse, pues, exclusivamente al comercio, organizando la Cámara de Comercio de Madrid, de la que fué su primer presidente, y cooperando á la formación del Código actual, de cuya comisión fué ponente.

Cuando alguna medida gubernativa ha venido á perjudicar los intereses del comercio, el señor Muniesa ha sabido siempre defenderlos, combatiéndolos como lo tiene demostrado en la reforma de la ley del Banco, patentes de alcoholes, contribución industrial, tarifas municipales y arancelarias, y otros innumerables proyectos que podían poner en peligro la vida industrial ó comercial.

Informó brillantemente acerca de los tratados de comercio cuando se discutieron en el Senado, y ha escrito notables artículos sobre cuestiones económicas; publicando, finalmente, la *Historia sobre los Bancos de emisión*, importante y utilísima obra.

De opiniones liberales en lo que afecta á las cuestiones económicas, el Sr. Muniesa cifra en la protección al comercio é industria nacionales la base de la prosperidad de los mismos.

Cuantos le conocen y tienen la honra de tra-

tarle le admiran, y con ellos la REVISTA ILUSTRADA DE BANCA, FERROCARRILES, INDUSTRIA Y SEGUROS, como una de nuestras primeras figuras mercantiles, de gran autoridad por su talento, su honradez y su laboriosidad.

## LA HACIENDA DE ESPAÑA

JUZGADA POR

LEVELEYE Y LEROY BEAULIEU

Publica Georges de Laveleye en el *Moniteur des interêts matériels* de Bruselas, un estudio sobre las deudas públicas de nuestra nación, cuyo trabajo, por ser de sumo interés en estos momentos, reproducimos en nuestras columnas.

España, verdaderamente, ofrece al mundo un espectáculo admirable. En la lucha por Cuba, el país entero se muestra unido; apenas se ha elevado sin eco una voz carlista, ni las explosiones de dinamita han turbado tampoco esta armonía de los partidos. En ningún instante el pueblo se ha dejado ir á la desesperación, á pesar de la lentitud irritante de las operaciones militares y de la odiosa devastación que caracteriza esta lucha. España ha podido poner en pie de guerra 200.000 hombres, y el lado material de la expedición lejana, ha probado una organización militar increíble. Bastó luego un sólo impulso del Gobierno para hacer salir al lado de las legiones los 591 millones de pesetas que la Nación ha llevado al Banco de España. Cuando algunos creyeron que el crédito de aquel país en el extranjero se debilitaba, creando en el exterior hasta sistemáticos detractores deseosos de contrariar el programa rentístico del Gobierno, esta suscripción pública y nacional ha demostrado la unidad de la nación toda entera, dando una prueba indudable de su vitalidad y de sus grandes recursos pecuniarios.

No hay que olvidar, en efecto, estos hechos que los detractores debieran tener á la vista. España no es, bajo el punto de vista económico, tan tributario del extranjero como se había creído.

España tiene una deuda consolidada, que calculando á la par se aproxima á los seis mil millones. De esta Deuda, el amortizable 4 por 100—1 620 millones—está en el interior, en el Banco ó en las carteras. La perpetua interior 4 por 100—2 351 millones—también está colocada en el país, sumando esta partida con la anterior 3.970 millones. En cuanto á los restantes 1.971 millones de Deuda exterior 4 por 100, no es imposible pretender que España, comprador sin descanso, haya tomado la mitad á Europa. Luego puede afirmarse que de los 6.000 millones de Deuda consolidada, los españoles tienen 5.000 millones, y sólo mil el extranjero, que al cambio actual representa 600 millones. En el interior

está también la Deuda flotante que tanto embaraza la situación del Banco de España.

Cierto es que el extranjero ha dado los fondos de los empréstitos cubanos y de las obligaciones de ferrocarriles; pero la verdad es que España lleva sola la parte más pesada de su Deuda. Esta Deuda pesa sobre el país puesto que el agio es permanente, y la peseta está despreciada. Pero cualquiera que sea su peso, España acaba de hacerse cargo, sin violencia, de 400 millones de Deuda nueva.

He aquí otra vez, un ejemplo grande y fortificante; y si después hemos de acudir á otras reflexiones, proclamemos muy alto lo que hay de confortante en esta fe robusta de un pueblo, en sus destinos políticos y administrativos.

Ahora bien; estudiando estas cifras, ¿cómo puede dudarse del éxito final de este esfuerzo patriótico?

El Gobierno lo ha proclamado honradamente. Los fondos del nuevo empréstito serán absorbidos por Cuba hacia fines de Enero, comprendiendo en esto el descubierto anterior del Tesoro cubano, pero sin haber sido reducida la Deuda flotante; ¿cuál será, pues, la situación, bajo el punto de vista de las obligaciones anuales del Tesoro?

4 por 100 exterior.....	Ptas.	79 millones.
» interior.....	»	91 »
» amortizable.....	»	101 »
5 por 100 aduanas . . . . .	»	60 »
Deuda fictante . . . . .	»	18 »
Gastos de cambios y otros...	»	30 »
<b>Suma .....</b>	<b>»</b>	<b>379 millones.</b>

Llegamos, pues, á una carga anual de 379 millones, cuando la de la Deuda, después del convenio, sólo era de 269 en 1884-85, y de 319 en 1895-96, antes de las operaciones exigidas por la crisis cubana.

Esta carga es pesada. Representa sólo para intereses de la Deuda en el porvenir 50 por 100 del promedio de ingresos de los presupuestos para el período decenal 1886-1895. Tan pesada es, que el servicio de la Deuda representa 21,60 pesetas por habitante, lo que es mucho, sin ser demasiado, sin embargo.

En el comienzo de este año, el Sr. Navarro Reverter, pudo creer, sin ilusiones, en la nivelación del presupuesto, y este presupuesto comprendía 46 millones de amortización. Hoy el equilibrio ya no es posible, al menos durante los ocho años que durará el 5 por 100 de las obligaciones sobre aduanas; si la lucha se prolonga en Cuba más allá de Enero, la situación será grave, y no podrá subsistir bajo el punto de vista económico, pues el esfuerzo nacional que acaba de hacerse no es de esos que se renuevan impunemente. Debe esperarse una solución, en plazo breve, sea por las armas, sea por la diplomacia. Después de sus entusiasmos patrióticos, y de sus

ejemplos de virilidad financiera, España tiene que prepararse para nuevos sacrificios. Todos los que la admiran desean que no haya demasiada amargura en el fondo de este cáliz.

Hemos esperado casi cuatro meses para hacer nuestro estudio sobre el presupuesto de España. Durante estas largas semanas la lucha en Cuba ha continuado, y España ha dado una prueba del estoicismo que acabamos de alabar. Por esto se nos ocurre una reflexión para concluir.

Cuando en un país el déficit se hace crónico, el agio se instala, la circulación fiduciaria se extrema, y la renta, en fin, se ve despreciada y relegada al descrédito, se siente la tentación de aplicarle el epíteto encontrado por uno de nuestros colegas parisienses: «País de Hacienda averiada».

Pues bien: suceda lo que suceda, España, por sus actos, merecerá en un porvenir próximo, que se le evite lo que hay de ofensivo é injusto en esta calificación.

Asimismo el reputado economista Mr. Leroy Beaulieu en *L'Economiste Français* hace un estudio sobre las Deudas públicas, los presupuestos y el sistema tributario de las diversas naciones europeas.

Según dicho trabajo, al que ha servido de base principalísima la Memoria financiera recientemente publicada por el ministro de Hacienda, Sr. Navarro Reverter, reproducida en el *Bulletin de Statistique*, declaración que hace Mr. Leroy Beaulieu, noblemente, en el artículo de referencia, Francia aparece á la cabeza de todos los países, con una Deuda pública de 31.000 millones de francos, ó sea, el doble casi que Inglaterra, en la cual sólo asciende á 16 000 millones. Siguen luego Alemania, con 14.000 y medio millones; Rusia, con igual cifra; Austria Hungría, con 13.000, y con igual cantidad Italia.

En cuanto á España, suma su Deuda 6 000 millones. Portugal, tiene 3.740, cantidad relativamente enorme, dada la pequeñez de dicho Estado.

Las Deudas de Alemania y Rusia, dice Mr. Leroy Beaulieu, son en realidad menores de lo que aparecen, pues se hallan compensadas por el activo que produce la explotación de la red de vías férreas pertenecientes al Estado.

Reproduce después el estado que contiene la Memoria del Sr. Navarro Reverter acerca de la Deuda pública

Repartiendo la europea, añade que es digno de mención el que Holanda, no obstante su innegable prosperidad económica, soporta una gran cantidad de Deuda: 484 francos por individuo.

De los datos anteriores deduce que el país menos recargado es Dinamarca, y el más abrumado Portugal, no explicándose esto en un Estado que lleva

cincuenta años de paz interior y exterior, sino por el prurito de sostener un ejército superior en mucho á lo que necesita, y de querer aumentar su poderío naval, siendo así que no tiene rivalidades internacionales que la preocupen, si se exceptúa la de Inglaterra, su vecina en Africa.

Respecto á España expone Leroy Beaulieu que aun podría elevar en 1.200 millones su Deuda pública, para llegar, con relación al número de pobladores, al grado en que se halla Italia, donde equivale á 419 francos por individuo.

Los ingresos anuales de las naciones europeas, según los datos que facilitan los respectivos presupuestos, ascienden: en Alemania, á 5 054 millones, ó sea 102 francos por habitante; á 3.497 y 3.498 en Francia é Inglaterra, con una equivalencia por individuo de 91,22 y 89,99 francos.

Austria Hungría ocupa el cuarto lugar, percibiendo 2.969 millones, que representa una exacción individual de 71 francos.

Rusia, cuya tributación produce al Tesoro 4.334 millones, no percibe, proporcionalmente, sino 48,75 francos por cabeza.

En España y Portugal, la proporción es de 44,05 y 52,60 francos por individuo, debiendo notarse que asciende aquélla á 48,75 y 54,68 francos en Rusia é Italia, respectivamente.

Mucho nos congratula que, no sólo no comprende ya Mr. Leroy Beaulieu á la Hacienda de nuestra nación entre las averiadas, sino que reconoce que nuestra fuerza financiera puede soportar mayores obligaciones.

## El patriotismo y el billete de Banco.

Con el título que encabeza estas líneas, ha publicado en la Habana D. Ignacio Román un folleto, cuya tésis está contenida en estos párrafos:

«El Gobierno necesita dinero, y para obtenerlo emite billetes. Los billetes no nos convienen de ningún modo, porque pedirlos con tales ó cuales garantías es lo mismo que rechazarlos.

Luego lo que hay que hacer es proporcionar al Gobierno el dinero que solicita para que pueda prescindir del billete y librarnos de los trastornos que ocasiona.

Todo lo que no sea esto, vale tanto como contrariar á la patria en sus más generosos esfuerzos ó sentenciarnos á soportar el billete. Las atenciones del Ejército son perentorias. Ha venido á salvarnos, á salvar nuestras vidas, nuestro trabajo y nuestros ca-

pitales, y lo menos que podemos hacer por él, es proporcionar al Gobierno el modo de que lo sostenga para que cumpla su misión pacificadora.

Cierto que no está el país en buenas condiciones, que el que más y el que menos ha sufrido grandes quebrantos y cuantiosas pérdidas, pero más necesarios que nosotros están ese Ejército y ese Gobierno que son la Nación, que somos nosotros mismos, necesitamos de librarnos y de librar de los horrores de la barbarie y de la ruina total á nuestras familias y este país.

No se trata de levantar un edificio para el cual puedan estudiarse y tomarse aquellas medidas más prudentes y oportunas; se trata de sostener un edificio que se cae, y que no debemos ni podemos dejar caer, si no queremos parecer con él aplastados.

El Gobierno necesita 12.000.000 de pesos para cubrir las atenciones de la guerra, y nosotros debemos, por patriotismo, en beneficio nuestro, en aras de este país y obsequio del sufrido y valeroso Ejército español que nos defiende y defiende nuestra riqueza, dar esos doce millones, porque de lo contrario, teniendo como tiene indiscutible derecho á obtenerlos el Gobierno del país se verá obligado á mantener esos billetes de que nos quejamos todos porque á todos perjudican.

Debemos una parte de lo que tenemos y habremos cumplido un deber de patriotismo, llenado una necesidad urgente de la Patria y evitado á este país y á nuestra riqueza hoy grandes quebrantos, mañana grandes conflictos. Por poco que reste de la riqueza de Cuba, aun puede, la que vive y trabaja, hacer un esfuerzo y dar doce millones de pesos. No hay ni debe haber español alguno que no esté dispuesto á sacrificar á su porvenir, al porvenir de esta tierra y á la gloria de las armas españolas, una parte de lo que tiene ó de lo que gana, y con una parte pequeña de cada uno de los españoles, basta y sobra para reunir los doce millones que el Tesoro necesita.

¿Es que el temor á la miseria nos lleva mas lejos, porque la pobreza es extremada? Pues dígame con franqueza y pídase Bonos por esa suma. Bonos que, con interés ó sin él, sólo sean vendibles y cobrables un año despues de acabada la guerra, y obliguémonos todos á tomarlo en proporción á lo que ganamos y tenemos con obligación verdadera.

De ambos modos la idea será práctica y el esfuerzo real, demostrando que los españoles que en Cuba vivimos merecemos y somos acreedores á los grandes esfuerzos que la nación realiza y á los sacrificios heroicos que nuestros hermanos de la Península han hecho y hacen por librarnos de los horrores de la miseria y las ignominias de la barbarie.

D. Ignaci Romañá desarrolla su pensamiento en los veintiun capítulos que divide este folleto de actualidad, y su trabajo merece leerse mucho más, si

se tiene en cuenta que el autor no es literato, político ni hacendista, sino un hombre consagrado al comercio que pretende, con sinceridad, buscar una solución conveniente y patriótica á los fines económicos y al dominio de España en la isla de Cuba. El señor Romañá es el mismo que aun no hace mucho tiempo publicó una *proposición* que circuló profusamente y fué muy discutida en la isla de Cuba.

## Un empréstito mejicano.

Háblase de una operación financiera de este país, como de un acontecimiento que no tardará en verificarse. Será de diez millones de pesos, ó sea de 50 millones de pesetas. En cuanto al tipo de interés del préstamo, nada se dice todavía.

Méjico, en tiempos del emperador Maximiliano, emitió en Francia tres empréstitos: uno de 18.696.000 francos de renta perpétua 6 por 100, emitido á 63 por 100 en Junio de 1864; otro de 500.000 obligaciones de 500 francos 6 por 100, con sorteos semestrales con lotes de 500.000 francos, 100.000, 50.000, etc., por una suma de 1.500.000 francos. Se emitió á 340 francos en Abril de 1865. Finalmente, el tercero comprendía también 500.000 obligaciones 6 por 100, disfrutando de las mismas ventajas que los anteriores.

Después de la caída de Maximiliano, el Gobierno de Méjico se ha negado siempre á reconocer estos tres empréstitos, y así los portadores de esos títulos no han tenido por toda indemnización de su préstamo más que las rentas 3 por 100 depositadas en la Caja de depósitos y consignaciones. La ley de Hacienda de 2 de Agosto del Gobierno francés 1868, añadió una renta de 4 millones, y los portadores recibieron á cambio de cada obligación mejicana 6,45 francos de renta 3 por 100 y un saldo en dinero de 6,45 francos, procedente de la explotación de las aduanas mejicanas por la Administración militar francesa. Los portadores de renta perpétua 6 por 100, 1864, que no habían cambiado sus títulos por obligaciones de la segunda serie, 1865, recibieron por 25,20 francos de renta mejicana 6 por 100, 4,30 francos de 3 por 100 francés y 4,30 francos en especie.

Casi todos los interesados aceptaron este cambio y las obligaciones remitidas con este propósito al Tesoro francés quedaron anuladas por este último.

El Gobierno mejicano se ha obstinado siempre en no reconocer la deuda contraída por Maximiliano y de la que se ha aprovechado, sin embargo, puesto que del producto de los empréstitos de 1864 y 1865 se han pagado dos cupones de la deuda anterior 3 por 100, 1851, deuda reconocida por Méjico.

Este hecho no lo niega el Gobierno mejicano, y si trata de convertir su deuda para 1897, entonces se habrá de encontrar por la fuerza de las cosas obligado á mostrarse menos intransigente y á ofrecer á los

capitalistas franceses, portadores de los títulos de las deudas indicadas, cierta compensación para indemnizarlos de las pérdidas que han sufrido, por lo menos en la proporción de los dos cupones pagados del empréstito mejicano 3 por 100 de 1851.

## Banco Agrícola

La Diputación foral de Navarra, teniendo en cuenta el estado de la agricultura en aquella región y sus limítrofes, decidió tomar algún acuerdo que librase á los labradores y ganaderos del préstamo usurario, lo mismo en dinero que en grano.

Discutido el punto, se vió que solo podía atenderse á tan perentoria necesidad constituyendo un Banco agrícola, y conformes todos los que componen aquella corporación provincial, se nombró una comisión para que estudiase las bases que habían de servir de fundamento á la constitución del Banco.

La Diputación foral de Navarra ha aprobado el siguiente proyecto:

1.<sup>a</sup> «Se constituirá una sociedad anónima denominada «Banco Agrícola de Navarra» con un capital de dos millones de pesetas.

2.<sup>a</sup> El Banco Agrícola invertirá su capital y los que reciba como depósito á interés, anticipo ó en cualquier otro concepto que lo permita, en prestar á los agricultores de la provincia y en auxiliar empresas beneficiosas para la agricultura.

3.<sup>a</sup> El interés máximo de estos préstamos no pasará del 5 por 100 anual.

4.<sup>a</sup> El 70 por 100 de los fondos de que la Sociedad disponga por todos los conceptos, se empleará precisamente en préstamos que no excedan de diez mil pesetas.

5.<sup>a</sup> La Diputación recomienda el préstamo sobre prendas agrarias y confianza personal mientras no pueda prescindirse de toda garantía real.

6.<sup>a</sup> Para el cobro de los créditos sociales se estipulará previamente el procedimiento de amigable composición ú otro procedimiento rápido y económico.

7.<sup>a</sup> En el Consejo de Administración figurarán en concepto de presidente el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis ó persona en quien delegue, y el diputado foral que designe esta Corporación.

8.<sup>a</sup> La Sociedad fijará un límite máximo á los dividendos correspondientes á las acciones.

9.<sup>a</sup> Cuando los beneficios sociales excedan de este tipo, el exceso se invertirá en bonificar á los prestatarios ó en otras empresas útiles para la clase agrícola.

10. Se procurará utilizar el personal de las dependencias provinciales, del Ayuntamiento de la

capital ó de otros establecimientos de esta ciudad ó á fin de obtener en este capítulo la posible economía »

Desde luego merece todo género de aplausos el celo desplegado por la Diputación de Navarra, cuidando de los intereses de la agricultura, y sería de desear que todas las Diputaciones provinciales de España la imitasen en estos cuidados, que en pro de sus labradores y ganaderos viene tomándose hace años.

## Tranvía de Cuatro Caminos por Tetuan A FUENCARRAL Y CHAMARTIN

En la *Gaceta* de 1.<sup>o</sup> del corriente, publica la Dirección general de Obras públicas la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 7 de Octubre del corriente año, por los señores D. Manuel de Foronda, D. José de Salas y doña María de los Angeles Alonso Parra, viuda de Trigo, primitivos concesionarios del tranvía de esta corte y sitio de los Cuatro Caminos á Fuencarral y Chamartín de la Rosa, y doña Manuela Boneo y Aguirre actual concesionaria por cesión de aquéllos, manifestando que enterados de la Real orden de 24 de Agosto último, por la que se reconoció la subrogación de los derechos que de la concesión del citado tranvía tenían los tres primeros á favor de la última, si bien con la cláusula ó reserva que al final de la misma Real orden se determina, y deseando que esta cláusula desaparezca, se ratifican en la primera instancia de cesión á que se refieren las actas notariales que en la mencionada cláusula se citan, asegurando que dicha cesión no ha sido en nada modificada posteriormente, y se aplican que, haciéndolo constar así, quede sin efecto la repetida cláusula ó reserva final de la citada Real orden de 24 de Agosto.

Vista esta Real orden, por la que se reconoció el cambio de personalidad en la concesión del mencionado tranvía á favor de la señora doña Manuela Boneo y Aguilar, en virtud de la cesión que la hicieron los Sres. Foronda, Salas y viuda de Trigo, según se deducía de unas actas notariales que al efecto presentaron; pero entendiéndose que la cesión quedaría sin efecto alguno si por cualquiera de los interesados se probase, con documentos legales al efecto, anteriores á la Real orden de referencia y posteriores á las actas notariales presentadas, que las obligaciones en las mismas consignadas por los firmantes de ellas, hubieran sido anuladas por cualquier motivo ó causa;

Resultando que por virtud de las declaraciones hechas en la instancia ahora presentada, suscrita por todos los interesados se ratifica la cesión que de la concesión del tranvía de que se trata hicieron los tres primitivos concesionarios á favor de la doña Manuela Boneo, y que ésta la acepta subrogándose en los derechos y obligaciones de aquéllos.

Considerando que una vez hecha esta ratificación no tiene ya razón de ser la reserva ó cláusula condicional puesta al final de la repetida Real orden de 24

de Agosto último, por la que se reconoció el cambio de personalidad en los concesionarios del tantas veces mencionado tranvía:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien resolver que se entienda firme, ratificada y sin reserva alguna la cesión que de la concesión del tranvía de Cuatro Caminos á Fuencarral y Chamartín de la Rosa hicieron los primitivos concesionarios D. Manuel de Foronda, D. José de Salas y doña María de Angeles Alonso Parra, viuda de Trigo, a favor de doña Manuela Boneo y Aguilar, cesión que ésta acepta subrogándose en todos los derechos de aquéllos y quedando obligada en los términos y con las mismas garantías que ellos lo estaban al cumplimiento de las condiciones estipuladas que regulan la concesión del precipitado tranvía.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás fines procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1896. - El Director general, E. Ordóñez. - Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Tenemos entendido que terminadas estas últimas aclaraciones que convenían á la empresa que ha tomado á su cargo la construcción y explotación de este tranvía, se darán muy en breve gran impulso á las obras que faltan por construir para abrirle inmediatamente á la explotación, á cuyo efecto, y sin temor á equivocarnos, podemos asegurar, que publicada en la *Gaceta* la Real orden que dejamos transcrita, el día 5 del actual se firmó la escritura de constitución de Sociedad, cuyos estatutos y demás pormenores de la misma daremos á conocer á nuestros lectores.

Con las anteriores líneas creemos suficientemente contestado al artículo que nuestro estimado colega *Los Gremios*, publicó en su número del 28 de Noviembre último, y que, á decir verdad, nunca pudimos imaginar que el articulista pudiera cometer más inexactitudes en menos renglones.

Ya sabe el anónimo autor del artículo el por qué la nueva Empresa no había reanudado las obras.

## LAS MARCAS DE FÁBRICA EN ESPAÑA Y ALEMANIA

Tenemos en España una legislación para acreditar la propiedad de las marcas de fábrica, y sus beneficios se hacen extensivos, no sólo á los españoles, si que también á los extranjeros, de modo que éstos puedan hacer valer la propiedad de sus marcas y perseguir á los falsificadores y á los usurpadores.

No sucede lo propio en algunas de las naciones extranjeras, y entre ellas citaremos á Alemania

Esta nación tiene también su ley para garantizar

la propiedad de las marcas, pero sus beneficios sólo se hacen extensivos á las naciones que les concedan la reciprocidad, con la condición de que esta reciprocidad haya sido aceptada por Alemania y se haya publicado el decreto correspondiente en el periódico oficial. Si no se cumplen estos requisitos, hacen por completo caso omiso de que la nación practique la reciprocidad.

Esto es precisamente lo que sucede con España: damos á los alemanes que registran sus marcas en España las mismas garantías que á los nacionales; pero Alemania no da á los españoles ninguna garantía, so pretexto de que la reciprocidad no está reconocida ni publicada oficialmente en el Imperio. Esto de conceder más que lo que se nos da es muy español; pero obrando así, se perjudican los intereses de los españoles, pues si los alemanes no tuviesen garantizada en España la propiedad de sus marcas, trabajarían para que se estableciese la reciprocidad. Creemos, pues, que nuestro Gobierno, ó ha de obtener la reciprocidad en materia de marcas y patentes en Alemania, ó ha de negar á los alemanes todas las garantías que hoy se les conceden.

Mientras no se tomen una de estas dos resoluciones, los alemanes se burlarán y con razón, de nosotros, pues somos muy generosos con ellos, y aguantamos que no nos den la reciprocidad que con tanta justicia merecemos.

## Compañía de cerillas.

Según noticias que nos comunican de Barcelona referentes á la marcha de esta importante Compañía y sus resultados probables en el año corriente son bastante satisfactorias para los accionistas

El dividendo repartido á primeros de Julio último á cuenta de los beneficios de 1896 ascendió, como el año anterior, á 35 pesetas por acción; pero se espera que el dividendo complementario sea superior al de 1895. Se apoyan estas esperanzas en que la Sociedad obtiene grandes beneficios con la extraordinaria venta de las nuevas cajas de cerillas de á 10 centimos, que como todo el mundo sabe, han sido recibidas por el público con gran aceptación, y se cree por este motivo que las ganancias líquidas alcanzarán una suma de verdadera importancia

Así, pues, no es de extrañar el interés con que se buscan las acciones de *cerillas* y el alza que registran en sus precios. Venían cotizándose desde primeros de año á 180, y en los últimos días de Octubre han conseguido el cambio de 200 por 100.

## Los ferrocarriles de Puerto Rico

I

Habiendo hecho objeto esta Compañía nada menos que de una reclamación diplomática, las pretensiones que NO HA FORMULADO ante el ministerio de Ultramar, merece que tratemos detenidamente este asunto, y que examinemos lo que dice su Dirección en la respuesta dada al artículo publicado por nosotros y reproducido por *La Estafeta* y otros colegas de Madrid. Si solo se hubiese tratado de aquellas reuniones de club en que se pedía la cabeza de todos los españoles y la pérdida de sus Colonias, impidiéndoles por medio de carteles insertos contra su crédito por toda las esquinas de París, realizar el empréstito que había de permitirles disponer de los recursos necesarios para sofocar la insurrección, nada más habríamos dicho sobre el asunto, porque semejante actitud sólo era digna de desprecio, por no ser más que un *chantage* en su forma más extensiva.

La Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico, sociedad española, constituida con arreglo á las leyes españolas, sometida á la jurisdicción de los Tribunales de España, y concedora según debemos suponer, de las leyes y procedimientos que en España le son aplicables, no ha tenido por conveniente acudir á ejercitarlos, sino que conceptuándose superior á las leyes de nuestro país, ha desdeñada sus prescripciones, persuadida sin duda alguna de que habría de hacer imperar su voluntad. Debíó tener en vista, el mal ejemplo de Mora, sin contar con que la misma suerte no es fácil repetirla.

Vanas resultan las declamaciones de españolismo del Director y su manifestación de que está el ferrocarril á las órdenes del Gobierno: no tiene el Gobierno necesidad de esas benevolencias de la Compañía; su derecho y la necesidad pública y las leyes del país, le facultan para exigir eso que la Compañía parece conceder de pura gracia. No faltaría más sino que la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico pretendiese derribar Gobiernos ó proclamar en Canton independiente. Es de admirar la *bonhomie* de su Dirección. Ni aunque se dirigiese á pueblos del Turkestan.

Y sin embargo, en el fondo de todas esas manifestaciones de respeto, palpita la insurrección y la protesta contra los Poderes públicos. ¿Qué quiere decir si no el propósito de *defender los intereses de los accionistas y los obligacionistas*, en estas circunstancias y á continuación de haber estampado las declaraciones hipócritas de obediencia y acatamiento?.

Desengáñese la Compañía de Ferrocarriles de Puerto Rico: su conducta ha sido y continúa siendo altamente censurable y no puede aspirar á que sea cali-

ficada de otro modo, ni pretender que se tome por oro de pura ley lo que es metal ordinario y de los más despreciables.

Es verdad que hay españoles que no lo juzgan de esta manera, y que estos españoles hasta figuran en el Consejo de Administración, pero hay que tener en cuenta la posibilidad de que existan en España seres que tengan embotada la sensibilidad moral ó por un defecto orgánico ó por causas de otro género; no hemos de olvidar que recientemente se disputó con el más duro encarnecimiento la propiedad de las plazas de ese Consejo, en ocasión en que no trataba aún la Compañía de borrar á España del número de las Naciones. ¿Y qué hemos de decir de esos... españoles? ¿Qué han nacido en España sin aprender á sentir la nacionalidad? La cosa no es nueva: también á principios de este siglo hubo afrancesados.

(De los Negocios.)

## EL IMPUESTO DE TRÁFICO

La delegación de Hacienda de Madrid ha comunicado á las compañías de ferrocarriles cuyas direcciones radican en esta provincia, que las cantidades recaudadas en sus respectivas líneas, en concepto de impuesto provisional de tráfico sobre facturación de equipajes, encargos y mercancías sean intervenidas por la delegación, rindiendo sus cuentas á la misma, y que en tanto que la Fábrica Nacional del Timbre no haga entrega de las estampillas á que se refiere el art. 18 del reglamento de 23 de Septiembre último, se continuará cobrando en efectivo metálico, con arreglo á lo preceptuado en el art. 30 del mismo.

El impuesto provisional de tráfico fué creado por la ley de 30 de Agosto y reglamentada por reales decretos de 10 y 25 de Septiembre pasado. Se destinan sus productos al fomento de la industria de la marina de guerra, durante quince años, y afecta al movimiento de pasajeros y mercancías, así en la carga como en la descarga, en las costas y fronteras de la Península é islas adyacentes,

Cada talón de facturación de equipajes, encargos y mercancías, satisface cinco céntimos por transporte en ferrocarril, excepto la sal, el lingote de hierro, la pipería vacía, los sacos usados y los carbones minerales que se empleen en fábricas siderúrgicas

## Sociedad benéfico agrícola.

Con este título se ha constituido en la villa de Aotz (Navarra), una Sociedad anónima, cuyo objeto primordial será hacer pequeños préstamos á los labradores necesitados, en relación con la demanda de la siembra que aquéllos hayan de efectuar, y con lo preciso para subvenir para sus necesidades de invierno y primavera.

Dicha Sociedad ha constituido un capital respetable y se regirá por unos estatutos aprobados ya por la superioridad.

De necesidad inmediata era la formación de una Sociedad de la índole de la reseñada, en aquellas extensas comarcas del reino de Aragón, de donde el crédito agrícola parece haber emigrado, dejando á los pobres labradores á merced de las inclemencias del tiempo y de los ataques reiterados del fisco.

Es dicha institución desde el aspecto mercantil útil y práctica en sumo grado, pues á la par que beneficia al labriego dándole medios para combatir una de las causas de la crisis agrícola, le sostiene íntimamente ligado al término la colonia agrícola no desaparece y no van á fomentar sus elementos dispersos el ejército de la miseria en las grandes capitales.

Merece toda clase de plácemes la idea generosa que ha presidido á la *Sociedad benéfico agrícola*, y sería de desear fructificara en el seno de las demás regiones españolas, tan necesitadas de esas instituciones para el fomento de la agricultura, tan castigada en estos últimos años.

## COMPAÑÍAS DE SEGUROS

### LA NEW-YORK

Compañía de seguros sobre la vida.

En 1843 constituyóse esta Compañía americana y dió principio á sus operaciones dos años después. Esta Sociedad es mútua, y su constante desarrollo revela el éxito que ha obtenido desde su fundación no sólo en el nuevo mundo, sino en la misma Europa, durante los cincuenta y tres años que cuenta de existencia y justifica el distinguido lugar que ocupa entre las mejores y más serias entidades aseguradoras.

Sus inmensas garantías son más que suficientes para justificar el crédito y confianza ilimitada que en la misma tienen depositada millares de familias; por eso nosotros nos creemos dispensados de hacer elogios que no necesita y por lo tanto nos concretamos á publicar el balance cerrado el 31 de Diciembre de 1895 por dicha importante Compañía; es como sigue:

ACTIVO	Pesetas.
Valores mobiliarios diversos.....	529.076.158,08
Bienes inmuebles.....	82.964.828,62
Préstamos hipotecarios.....	169.532.427,76
Préstamos sobre pólizas.....	20.218.371,26
Préstamos con garantía.....	9.265.273,50
Anticipos de primas sobre pólizas en vigor.....	4.558.475,38
Efectivo en Cajas, Bancos y Compañías de depósito.....	31.846.171,66
Saldos deudores de agencias.....	3.216.155,64
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	33.238.882,65
Importe neto de primas por cobrar y diferidas.....	25.158.902,05
	909.075.646,60
<b>A deducir.</b>	
Saldos deudores de agencias.....	3.216.155,64
<b>Total.....</b>	<b>905.859.490,96</b>
<b>PASIVO</b>	
Reserva para las pólizas en vigor, deducidos reaseguros.....	765.665.949,72
Reserva adicional voluntaria para eventualidades.....	6.219.600
Débitos sobre pólizas.....	7.029.610,11
Débitos varios.....	2.364.482,98
Sobrante.....	124.580.448,15
	905.859.490,96

Las anteriores cifras son bastante para demostrar su potencia financiera y la gran importancia de las operaciones que realiza.

Nos concretamos, pues, á felicitar al director para España por representar á una Compañía tan seria, potente y respetable como *La New York*.

## ELECTRICIDAD

### LAS PILAS DEL PORVENIR (1)

Corriente eléctrica obtenida directamente del carbón.

La transformación directa de la energía del carbón en energía eléctrica sin necesidad del intermedio de la máquina de vapor y de la de dinamo, es una de las aplicaciones más interesantes que persiguen

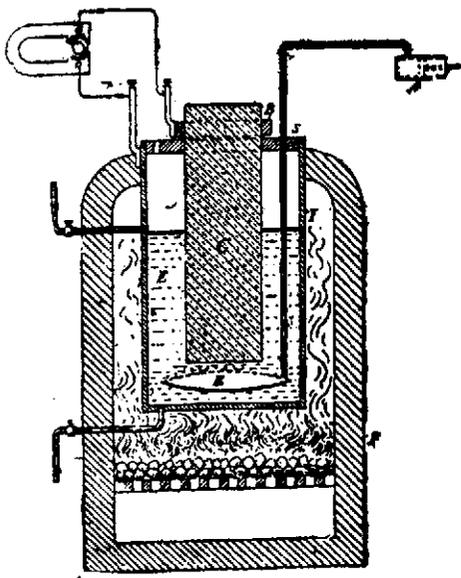
(1) Del *Electrón*

hace algún tiempo notables sabios y experimentadores.

Entre las soluciones más ó menos satisfactorias que ha recibido tan importante problema, merece citarse la que ha sido objeto de un privilegio concedido ha poco por el *Patent Office*, de los Estados Unidos, en favor del doctor Jacques, de Newton Mars, que juzgamos muy conveniente dar á conocer á nuestros lectores.

Según manifiesta el doctor Jacques, si se obliga el oxígeno, puro ó diluido como está en el aire á combinarse con el carbono ó con materias cuya base principal sea dicho metaloide, no como se efectúa en la combustión ordinaria, sino haciendo intervenir un electrolito en la operación, la energía potencial del carbono puede transformarse directamente en energía eléctrica en lugar de convertirse en calor.

El medio empleado por el inventor para obtener tal resultado, es el siguiente:



Se sumerge un cilindro de soda cáustica, haciendo pasar, á través del líquido, una corriente de aire, con el fin de que adquiera una cantidad de oxígeno superior á la que contiene normalmente. Llegando la referida solución de soda cáustica con el carbono por medio de un electrodo no atacable y un conductor exterior, se establece inmediatamente una corriente eléctrica de la soda al carbón.

La intensidad de esta corriente depende de la rapidez con que pasa el aire por el electrolito, y por consecuencia, de la actividad con que se verifica la combinación del oxígeno del aire con el carbón.

La disposición imaginada para realizar el procedimiento es la que representa la figura adjunta.

El carbón *C* está sumergido en el electrolito *E*.

Una bomba *A* inyecta el aire sobre un tubo que termina en una especie de regadera *R* que le distribuye con igualdad en la masa líquida. La disolución de soda cáustica está contenida en un recipiente *I* de hierro de Noruega, que constituye el electrodo positivo; el terminal negativo está fijado en el carbón *C*, sostenido por la cubierta aisladora *S*. Los tubos *i* y *o* tienen por objeto facilitar la introducción ó separación de la disolución de soda cáustica.

El sistema está colocado en un hornillo especial *F*, que mantiene el elemento á una temperatura de 400 á 500 grados centígrados.

Las acciones que se producen deben ser las siguientes: el carbón se transforma gradualmente en ácido carbónico, que se desprende en burbujas en el electrolito que les da paso. La disolución de soda cáustica no sufre más alteración que la anteriormente indicada.

El oxígeno del aire es el solo agente que alimenta la acción química. El nitrógeno, careciendo de afinidad por los cuerpos en cuya presencia se halla, se desprende simplemente á través del líquido.

Aunque la mayor parte del ácido carbónico que resulta de la combinación del carbono con el oxígeno del aire se desprende una pequeña cantidad, sin embargo, se combina con la soda, formando carbonato de soda. Este producto, con los residuos del carbón consumido, ensucia progresivamente, aunque con lentitud, el electrolito, aminorando su eficacia.

Puede sin embargo, conservarse en buen estado retirando de tiempo en tiempo un poco de líquido turbio, que se reemplaza por una cantidad igual de disolución limpia. Se puede también impedir en cierto modo el enturbiamiento de la disolución, y prolongar su duración añadiendo una pequeña porción de óxido de magnesio. Este óxido se combina más fácilmente con el ácido carbónico libre que con la soda; el carbonato de magnesio, así formado, se descompone inmediatamente en ácido carbónico que se desprende, y en óxido de magnesio cuya acción se renueva constantemente. El óxido de magnesio sirve en cierto modo de vehículo para transportar el ácido carbónico fuera del electrolito,

La función de este último sería la de efectuar electrolíticamente, del aire al carbón, el transporte del oxígeno, ó la de producir por la acción electrolítica la transformación de la energía del carbón en energía eléctrica. El inventor parece ser que no tiene nociones muy claras respecto al fenómeno productor de la corriente que desarrolla su aparato, la que, al parecer, es muy intensa, pero de débil tensión.

Esta debilidad de voltaje, unida á los inconvenientes inherentes á todas las pilas, pues no se trata, en suma, más que de una pila de un género particular que exige un dispendioso gasto de combustible, es un defecto capitalísimo. El aparato de Mr. Jacques

está, pues, muy lejos de haber resuelto la cuestión de la producción directa, práctica y económica de la energía eléctrica por el carbón, pero reposa sobre un principio al parecer nuevo y abre una nueva vía en el terreno experimental, mereciendo por tal concepto una especialísima atención.

GLAVELIS.

## LOS INSTALADORES ELECTRICISTAS

Una Comisión de electricistas, establecidos en esta corte, nos ruega llamemos la atención de quien corresponda para que se obligue á las Compañías productoras de electricidad á no facilitar el fluido, sin que el instalador presente el recibo de haber satisfecho la contribución, reclamando á las Empresas una relación de todos los instaladores.

Por este medio, es seguro que la Hacienda tendrá un buen ingreso, pues son más de 300 los dedicados á esta industria, mientras que los matriculados no llegan á 12.

Siendo la cuota de contribución de 346,80 pesetas anuales, la Hacienda obtendrá un señalado beneficio al par que se evitan los abusos que hoy vienen cometiéndose en contra del Tesoro, del público y de las Compañías de Seguros, que debían tomar una parte muy activa en defensa de sus intereses, pues sabido es que cuando las instalaciones de luz eléctrica no se hacen por personas entendidas, la consecuencia más probable es la producción del incendio.

El señor delegado de Hacienda de Madrid debe fijarse en este asunto, atendiendo las justas pretensiones de los solicitantes.

## Bibliografía

Mucho y bueno se ha publicado en el extranjero sobre la electricidad en general, y de ello poco, en verdad, ha merecido en nuestra patria los honores de la traducción, á pesar de ser muy escaso lo que ingenieros españoles han hecho para que, tanto el hombre científico como el puramente práctico, tengan fuentes donde hallar la solución de problemas que requieren detenido estudio.

Entre esas contadas obras vertidas al castellano, merece especial mención la *Guía práctica de Electricidad industrial*, de los ingenieros G. Dumont y G. Baigneres, traducida por el ingeniero industrial don Ramón Cases y Cirera, y editada por los señores Bailly Bailliere é Hijos.

El valor de esta obra es grandísimo, por no tratarse de una obra puramente técnica, y ser tan útil al ingeniero que sólo nociones de electricidad posee, como al que sus conocimientos en la materia sean extensísimos.

Principia dando á conocer el significado de los términos técnicos, el valor de las unidades y su uso en los cálculos corrientes; las distintas clases de ge-

neradores mecánicos, la nomenclatura de los diferentes motores mecánicos, y después estudia el empleo de las corrientes alternativas y continuas; presenta y resuelve infinidad de problemas de instalaciones, aprovechamiento, transporte y transmisión, ilustrándolo todo con cerca de doscientas figuras y seis planos, y poniendo á continuación de cada estudio uno ó varios ejemplos de aplicación numérica, utilizables, como tipos, en los casos que se presentan ordinariamente en la práctica, extremo este último que hace la obra sumamente práctica y, por lo tanto, de general utilidad. Otra de las grandes ventajas de esta importante publicación son los proyectos de contrato que tiene.

No dudamos que el gran éxito alcanzado en Francia por esta obra, tenga relación con el que obtenga en España, y la rápida venta de repetidas ediciones, sirva de incentivo á los editores para que continúen dándonos á conocer las importantes obras científicas de esta clase, que en el extranjero ven la luz.

*La Ultima Moda* publica en el número 466 (6 de Diciembre), 28 modelos de trajes, chaquetas, toreras, sombreros, etc.; un precioso figurín acuarela con tres modelos, y una hoja de labores artísticas con 27 grabados.—Precio del número completo. un real. Por suscripción: trimestre (13 números), 3 pesetas.—Oficinas: calle de Velazquez, 56, hotel. Madrid.

## Información.

### AVISO

A nuestros estimados compañeros de provincias que nos honran con el cambio, les rogamos varíen las señas de las fajas, poniéndolas á las del nuevo local de Redacción, CALLE DE PENINSULAR, NÚM. 9, al objeto de evitar extravíos y no privarnos de su visita.

**Sud express.**—A partir del 20 de Noviembre, el tren de lujo *Sud-Express*, que sale de París á las 7 y 27 de la noche, admitirá viajeros en las estaciones del Norte y Orleans, indistintamente.

Las salidas de París para Madrid, tendrán lugar los lunes y viernes, á las 7 y 27 de la noche, de la estación del Norte, y á las 8-14, de la estación de Orleans, para llegar á Madrid á las 11-40 de la noche en vez de las 12-20.

Las salidas de París para Lisboa se verificarán los miércoles y sábados, á las 7 y 27 de la noche estación del Norte; y á las 8-14 estación de Orleans; la llegada á Lisboa será á las 10-30 de la mañana.

El trayecto de París á Madrid se realizará por consiguiente en sólo 27 horas; y en 38 el de París á Lisboa.

**Un nuevo Banco en Italia.**—Según el *Sole*, el convenio entre el Gobierno y el Banco de Italia entrañará la obligación para este establecimiento de crear un nuevo Banco que sea el encargado de liquidar los créditos á largo plazo en que el Banco de Italia tiene inmovilizado una gran parte de capital.

El nuevo establecimiento se constituirá con un capital de 90 millones de liras, y tendrá el derecho de

emitir obligación por un total de 180 millones de liras.

**Ferrocarril del Tajuña** — Para el día 27 de Diciembre está convocada la junta general de accionistas de la Compañía del ferrocarril del Tajuña, que se celebrará en Madrid, paseo de Recoletos, 31, á las tres de la tarde.

**La Preservadora** — Bajo esta razón social se ha constituido en Barcelona una sucursal de dicha Compañía francesa de seguros con primas fijas contra los riesgos de accidentes, contra la incapacidad para el trabajo ó la muerte de las personas, deterioro ó destrucción de objetos ocasionados por accidentes.

El capital social consta de 2.000.000 de francos, dividido en 2.000 acciones de 1.000 de francos cada una.

La gerencia y firma social correrán á cargo de un Consejo de Administración. Será director don Hipólito Marestaing, y representante en ésta don Enrique Vigo.

Una vez que conozcamos los estatutos y reglamento de esta entidad aseguradora, nos ocuparemos de ella con el detenimiento que merece.

**Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado** — Se ha aprobado por la Dirección general de Obras públicas el proyecto de tarifa especial número 2, pequeña velocidad, para el servicio de esta línea.

La misma Compañía ha suprimido los billetes de viajeros combinados que tenía con una Empresa de coches.

**Unión Bank of Spain and England**. — Los accionistas de este importante establecimiento de crédito han sido convocados á reunirse en la junta especial para acordar la liquidación voluntaria del mismo. El activo del Banco pasará á poder de una nueva Sociedad para ser realizado paulatinamente; las acciones del nuevo Banco se repartirán entre los accionistas del actual, recibiendo cada uno igual número de acciones nuevas por las antiguas que detiene.

**Ferrocarril económico para servicio particular**. — La Dirección general de Obras públicas ha autorizado á D. Miguel Font y Bate para que ocupe los terrenos de dominio público necesarios para construir el ferrocarril de servicio particular de vía estrecha, tracción á vapor, y con destino al transporte de minerales de yaso desde Vallecas á las canteras de la Cuesta de Arales.

**Compañía Vizcaina de Electricidad**. — La Sociedad colectiva que giraba en Bilbao bajo la razón de «José J. Amann y Compañía» para la explotación de Tranvías Eléctricos de Bilbao, ha sido transformada en anónima con la denominación de «Compañía Vizcaina de Electricidad» con un capital de cuatro millones quinientas mil pesetas.

**Tranvías eléctricos en Barcelona** — Trata de establecerse en Barcelona y pueblos del llano una red de ferrocarriles tranvías eléctricos que, en su género será la mejor de Europa.

La Empresa se propone invertir un total de 10 á 15 millones de pesetas de capital extranjero, dando trabajo inmediato á gran número de obreros y fábricas, y ha ofrecido al municipio anticipar dentro del plazo de tres meses, á contar desde el día en que se otorgue la concesión definitiva, el importe diez años de cánon, sin interés alguno, y obligándose, si así lo piden los Ayuntamientos, á que tal compromiso conste como una condición en el pliego de las de la subasta; estos diez plazos serán los últimos de la concesión.

Al término de la concesión pasarán las líneas y sus dependencias á ser desde luego propiedad de los municipios.

La Compañía respetará todos los derechos adquiridos hasta la fecha de la ley especial.

Se ofrece al Ayuntamiento un depósito de garantía del 5 por 100 del valor de las obras, además de otro 5 por 100 que proviene la ley.

**Tranvía de Cuatro Caminos por Tetuán á Fuencarral y Chamartín** — Según verán nuestros lectores en otro lugar la Dirección general de Obras públicas ha resuelto que se entienda firme, ratificada y sin reserva alguna la cesión que de la concesión del tranvía de Cuatro Caminos á Fuencarral y Chamartín de la Rosa, hicieron los primitivos concesionarios, D. Manuel de Foronda, D. José de Salas y doña María de los Angeles Alonso Parra, viuda de Trigo, á favor de doña Manuela Boneo y Aguilar, cesión que esta acepta subrogándose en todos los derechos de aquellos.

**Royal Insurance Company**. — Para demostrar la importancia de esta entidad aseguradora basta decir que durante el año económico de 1895-96 ha cobrado por primas en la rama de incendios solamente, libras esterlinas 2.049.625, habiendo pagado por siniestros en igual periodo 1.137.169.

## A los anunciantes.

Advertimos á los señores anunciantes, que desde 1.º de Noviembre todo anuncio satisface 10 céntimos de peseta por inserción, según ley de 14 de Octubre de 1896.

## BANCO HISPANO COLONIAL

### ANUNCIO

*Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.*

EMISIÓN DE 1886

42.º SORTEO

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratea y Catalán actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Plá, el 42.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886 y Real orden de 4 de Noviembre de este año, han resultado favorecidas las dieciocho bolas

Números 73, 112, 810, 953, 1.777, 1.887, 2.285, 2.328, 3.645, 6.969, 7.215, 7.462, 8.394, 8.571, 8.593, 9.650, 11.787 y 11.917.

En su consecuencia, quedan amortizados los mil ochocientos billetes.

Números	7.201 al	7.300
Números	11.101 al	11.200
Números	80.901 al	81.000
Números	95.201 al	95.300
Números	177.601 al	177.700
Números	188.601 al	188.700
Números	228.401 al	228.500
Números	232.701 al	232.800
Números	363.301 al	363.400
Números	696.801 al	696.900
Números	721.401 al	721.500
Números	746.101 al	746.200
Números	839.301 al	839.400
Números	857.901 al	857.100
Números	859.201 al	859.300
Números	964.901 al	965.000
Números	1.178.601 á	1.178.700
Números	1.191.601 á	1.191.700

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el día 1.º de Enero próximo, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1896.  
—El Secretario general, Aristides de Artiñano.

## BANCO HISPANO COLONIAL

*Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.*

EMISIÓN DE 1886

### ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 42 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de

1886, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Enero, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1896.  
—El Secretario general, Aristides de Artiñano.

Imprenta de Enrique F. de Rojas.

Plaza de los Mostenses, número 24, y calle del Rosal número 7.